



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Asuntos Municipales se turnó, para estudio y dictamen, **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, formula atento exhorto a la Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa, Secretaria de Salud en Tamaulipas y al C. Carlos Rafael Ulivarri López, Presidente Municipal de Rio Bravo Tamaulipas, a que a la brevedad posible, resuelvan las demandas del municipio antes mencionado, con el fin de empezar una campaña de fumigación contra el dengue**, promovida por el Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 58 fracción I, y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 35, párrafo 1, 36 inciso c), 43 inciso e), 45 párrafos 1 y 2, 46, párrafo 1, 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), 5 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia fue debidamente recibida y turnada, por el Presidente de la Mesa Directiva, a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

El Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, ya que se trata de una iniciativa con proyecto de punto de acuerdo, la cual tiene sustento en el artículo 93, párrafo 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que define a este tipo de acciones legislativas como aquellas que contienen un proyecto de resolución sobre cuestiones que no requieren de sanción y promulgación del Ejecutivo, toda vez que no generan efectos jurídicos vinculatorios a diferencia de las leyes y decretos, como es el caso concreto en el que se plantea un exhorto respetuoso a los ayuntamientos de los 43 municipios del Estado.

Así mismo, de conformidad a lo establecido en el inciso c) del artículo 36 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, corresponde a la Comisión de Asuntos Municipales, conocer y dictaminar sobre las funciones constitucionales de los Ayuntamientos.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente acción legislativa tiene como finalidad, formular un atento exhorto a la titular de la Secretaría de Salud en Tamaulipas y al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Río Bravo Tamaulipas, a fin de que a la brevedad posible, resuelvan las demandas del municipio de Río Bravo, con el propósito de iniciar una campaña de fumigación contra el dengue.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

Inicialmente el promovente manifiesta que, en honor a la niña de tan solo nueve años y al joven deportista, habitantes del municipio de Rio Bravo, que fallecieron en días pasados por causas de dengue, y a todas las personas que en estos momentos, son víctimas de dicha enfermedad, les deseo ánimo para salir adelante.

Señala que, está establecido en la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas, Capítulo 76, párrafo VI, que la Secretaría de Salud del Estado, realizará actividades de vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmisibles como el dengue, mediante campañas temporales o permanentes para el control o erradicación de dicha enfermedad, enfermedad que en días pasados, por causa de no llevar un buen control sanitario y una campaña de fumigación, cobro la vida de un joven deportista y una niña de escasos 9 años de edad en el municipio de Rio Bravo Tamaulipas, en menos de 72 horas, se han presentado estos lamentables decesos, así como otros casos más de contagio, entre la población.

Concluye expresando que, el dengue como todos saben, es una infección causada por un virus, y se transmite a las personas por la picadura del mosquito portador de la enfermedad, una de las medidas necesarias de control es la fumigación, actividad que no se ha llevado a cabo en el municipio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de la Comisión Dictaminadora, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, mediante las siguientes consideraciones:

El pasado 02 de octubre de 2020, la titular de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, anunció una fase intensiva de prevención y control del dengue, vigilancia epidemiológica, así como de detección y atención temprana de pacientes para reducir la intensidad de transmisión, disminuir brotes y evitar daños a la salud.

Para tal efecto, la Secretaria de Salud, sostuvo una reunión virtual con los alcaldes de los 43 municipios de la entidad y los respectivos representantes del sector salud, para coordinarse en torno a la implementación de acciones emprendidas por el Estado, los Municipio y la sociedad en general.

En ese sentido, se solicitó incentivar a la sociedad a participar en esta tarea, ya que la principal problemática se ocasiona por el almacenamiento de agua en depósitos abiertos, mismos que se convierten en criaderos del vector.

Así también, se analizó el panorama epidemiológico en los diferentes municipios, así como zonas de riesgo, para en base a ello determinar las acciones de prevención y control a realizar.

En ese orden de ideas, se tiene conocimiento que el municipio de Río Bravo, ya implementó un programa integral de descacharrización y fumigación, el cual lo emprendió en coordinación con la Jurisdicción Sanitaria #10, iniciando con dicho programa en la Colonia Morelos de dicho municipio, retirando todo objeto inservible y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

que pueda convertirse en criadero de este mosquito, además de invitar a los habitantes del sector a mantener sus patios limpios y libres del mismo.

De acuerdo al municipio, estas acciones se estarán llevando a cabo en diferentes sectores de la ciudad, priorizando 60 colonias, en base al reporte de la Secretaría de Salud sobre la proliferación del mosquito *Aedes Aegypti*.

Así también, es de destacar que personal de promoción a la salud y fumigación por parte de vectores, así como de COEPRIS en fechas recientes, efectuaron visitas a los distintos giros de riesgo como lo son establecimientos de depósito de vehículos chatarra (yonkes), talleres mecánicos, negocios, vulcanizadoras, entre otros, con el propósito de concientizarlos respecto del grave problema de salud pública.

Asimismo, es importante destacar que también el pasado 11 de noviembre, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, giró un respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud del Estado, para que implementen acciones de fumigación con el objeto de evitar la reproducción del mosquito transmisor del dengue, asimismo se exhortó a los 43 ayuntamientos, para que implementen e intensifiquen acciones de limpieza, desmonte y demás medidas necesarias que permitan disminuir los riesgos a la población por enfermedades transmitidas por vector.

En consecuencia, se considera declarar improcedente la acción legislativa, en virtud que las autoridades estatales y municipales, ya están realizando acciones para combatir la propagación de esta enfermedad transmitida por vector y de manera particular el Municipio de Río Bravo, como ha quedado de manifiesto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de esta Comisión Dictaminadora con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente dictamen estimamos pertinente declarar improcedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el Congreso del Estado de Tamaulipas, formula atento exhorto a la Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa, secretaria de salud en Tamaulipas y al C. Carlos Rafael Ulivarri López, Presidente Municipal de Rio Bravo Tamaulipas, a que a la brevedad posible, resuelvan las demandas del municipio antes mencionado, con el fin de empezar una campaña de fumigación contra el Dengue, por tanto, téngase como asunto concluido.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al primer día del mes de diciembre de dos mil veinte.

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA SECRETARIO		_____	_____
DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL	<i>Abstención</i>	_____	_____
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA VOCAL		_____	_____
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL	_____		_____
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, FORMULA ATENTO EXHORTO A LA DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, SECRETARIA DE SALUD EN TAMAULIPAS Y AL C. CARLOS RAFAEL ULIVARRI LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE RIO BRAVO TAMAULIPAS, A QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, RESUELVAN LAS DEMANDAS DEL MUNICIPIO ANTES MENCIONADO, CON EL FIN DE EMPEZAR UNA CAMPAÑA DE FUMIGACIÓN CONTRA EL DENGUE.